

# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665-10-2015-MPT

Talara, cinco de octubre del dos mil quince.-----

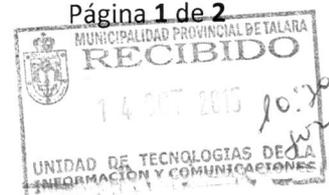
**VISTO**, el Informe N° 1089-09-2015-OAJ-MPT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre APROBACIÓN DE MATRIMONIOS MASIVOS y se transcribe como sigue;

### CONSIDERANDO

- ❖ Que, mediante **Informe N° 0269-08-2015-/SGRC-GSP-MPT** de fecha 14 de agosto del 2015, la Subgerencia de Registros Civiles hace de conocimiento que en cumplimiento del Plan Operativo Institucional, dentro de los objetivos y metas trazadas en el 4to Trimestre del presente año, tiene programado la realización de matrimonios masivos, con la finalidad que las parejas formalicen su situación conyugal, para lo cual se requiere la emisión de la resolución correspondiente, previa coordinación con las diferentes áreas del cual dependa su realización, la misma que se podrá realizar el día viernes 18 de diciembre del 2015 en el Centro Cívico a horas 7:00pm, con un costo de s/51.44 nuevos soles, de conformidad con lo que dispone el TUPA, adjuntándose el presupuesto correspondiente, ya que para tal efecto se presenta un requerimiento, que incluye brindis y entrega de regalos a las parejas contrayentes, así como decoración, música entre otros.
- ❖ Que, con Informe 595-08-2015/GSP-MPT, de fecha 25 de agosto del 2015, la Gerencia de Registros Civiles, remite el informe de la Subgerencia de Registros Civiles a fin que se emita la resolución respectiva, salvo mejor o distinto parecer.
- ❖ Que, mediante Informe **N° 0958-09-2015-OPP-MPT** de fecha 01 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone de conocimiento lo siguiente:
  - El Plan Operativo Institucional para el periodo fiscal 2015 fue aprobado el día 25 de agosto del 2014 mediante Resolución de Alcaldía N° 673-08-2014-MPT, para las diferentes unidades orgánicas, en dicha resolución en sus anexos se evidencia el Plan Operativo Institucional 2015 de la Subgerencia de Registros Civiles, habiendo considerado la realización de regularizar el Estado Civil de los Vecinos del Distrito, durante el segundo y cuarto trimestre.
  - De acuerdo al TUPA la tasa por matrimonio masivo es de s/51.44 nuevos soles, siendo la meta programada de 100 parejas contrayentes, lo que hace una proyección de ingresos por recaudar de s/5,144.00 nuevos soles.
  - Según Informe N° 343-03-2015-OPP-MPT de fecha 23 de marzo del 2015, se otorga marco presupuestal para la actividad para el segundo trimestre del POI por un monto de s/4,000.00 nuevos soles.
  - En el presente periodo Fiscal 2015, existe una reducción del Marco Presupuestal por un total de s/30'069,545.00 nuevos soles, lo que se ha puesto de conocimiento a la Alta Dirección.
  - La entidad se encuentra en situación de austeridad por cuanto se ha dictado normas internas para controlar el gasto excesivo por todo concepto, explícita en la Directiva de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el Año Fiscal 2015", Directiva General N° 001-02-2015-MPT, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 166-02-2015-MPT.
  - Asimismo, se recomienda que deberá reformularse el presupuesto de la actividad a s/4,000.00 nuevos soles, tomando en cuenta la delicada situación económica financiera que atraviesa la entidad y posteriormente de reformularla se procederá a informar sobre la disponibilidad presupuestal para cubrir solo los gastos detallados.
  - Con Informe N° 314-09-2015-SGRC-MPT de fecha 22 de setiembre del 2015, la Subgerencia de Registros Civiles, reformula el presupuesto para la actividad de Matrimonio masivos programado para el día viernes 18 de diciembre del 2015, por el monto de s/4,000.00 nuevos soles
  - Finalmente, mediante Informe N° 1089-09-2015-OPP-MPT de fecha 28 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se procederá a implementar Marco Presupuestal por la suma de S/4,000.00 nuevos soles.
- ❖ Que, estando **al art. 4 numeral 4.2 de la Ley N° 30281-Ley del Presupuesto para el Año 2015**, establece que todo acto administrativo, de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario institucional. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de sus funciones enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, está la de conducir el presupuesto institucional, en tal razón mediante **Informe N° 958-09-2015-OPP-MPT**, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la institución se encuentra en situación de austeridad, existiendo normas internas para controlar el gasto excesivo, por lo que, la realización de los Matrimonios Masivos Programados por este Provincial para el segundo trimestre del POI es por un monto de S/ 4,000.00 Nuevos Soles, recomendando que se reformule el presupuesto para dicha actividad por el monto asignado, tomando en cuenta la delicada situación económica financiera que atraviesa la Institución.
- ❖ Que, con Informe N° 314-09-2015-SGRC-MPT de fecha 22 de setiembre del 2015, la Subgerencia de Registros Civiles, reformula el presupuesto para la actividad de Matrimonio masivos programado para el día viernes 18 de diciembre del 2015, por el monto de s/4,000.00 nuevos soles; siendo así, el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1089-09-2015-OPP-MPT indica que se procederá a implementar Marco Presupuestal por la suma de S/4,000.00 nuevos soles, en aplicación de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva de ejecución presupuestal vigente a la fecha y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- ❖ Es de considerar que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía



Página 1 de 2



# Municipalidad Provincial de Talara

política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, **conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

- ❖ Nuestro ordenamiento jurídico a través del Código Civil en su **artículo 233° del Código Civil** establece que: "La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú"; en concordancia con los **principios constitucionales** de protección a la familia y el matrimonio.
- ❖ Finalmente los **gobiernos locales como partes integrantes del Estado** de conformidad con el **artículo 4° de la Constitución Política del Perú**, tienen la obligación y el deber de proteger a la familia, promoviendo el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, contribuyendo, así mismo, al fortalecimiento del núcleo familiar.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- APOBAR**, la realización de la Segunda Celebración de **MATRIMONIOS MASIVOS** a llevarse a cabo el día **18 de diciembre del 2015 en la Plaza Grau de esta ciudad, a partir de las 7:00 p.m.**

**Artículo 2°.- LOS CONTRAYENTES**, deben pagar los conceptos de derecho de celebración del MATRIMONIO MASIVO a que se refiere el TUPA vigente, el monto de S/. 51.44 nuevos soles.

**Artículo 3°.-** La Municipalidad Provincial de Talara, hará el desembolso de S/. 4,000.00 - cuatro mil nuevos soles, destinados a los gastos de la ceremonia.

**Artículo 4°.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Registro Civil, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Unidad de Tesorería.

**Artículo 5°.- DISPONER**, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA-----**

  
**Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**  
Secretaria General



  
**Sr. JOSE BOLO BANCAYANA**  
Alcalde Provincial



Copias: OPP - OAF - GSP - SGRC - OAJ -ULO - UTE - UTIC- ARCHIVO/LMZA